

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** de la referencia, informando que la parte demandante aportó el avalúo comercial, catastral del inmueble objeto de este asunto y liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Turbaco (Bol), 15 de Febrero del 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), quince (15) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al despacho, el proceso ejecutivo de la referencia, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante mediante memorial remitido el día 05 de Febrero del 2021 al correo electrónico institucional del Juzgado, solicita el traslado del avalúo catastral y del avalúo comercial del inmueble identificado con folio de matrícula No. 060-217024 de propiedad del demandado.

Por otro lado, respecto a la solicitud de dar traslado del avalúo comercial, observa el Despacho que efectivamente la apoderado judicial de la entidad demandante aportó el avalúo comercial del inmueble identificado con el FMI N° 060-217024 por la suma de \$106.560.000.

En virtud de informe secretarial que antecede, observa el Despacho que efectivamente la apoderado judicial de la entidad demandante aportó el avalúo catastral del inmueble identificado con el FMI N° 060-217024 por la suma de \$88.086.000

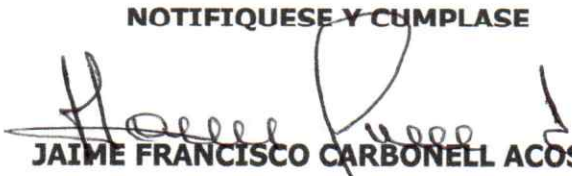
Teniendo en cuenta lo anterior, Este Despacho Judicial de conformidad a lo establecido en el art. 444 numeral 2° del C.G.P, se procederá a dar traslado del mismo por el término de diez (10) días para que los interesados presenten sus observaciones o aporten uno diferente.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Del avalúo Catastral y del Comercial del inmueble identificado con el FMI N° 060-217024, dese traslado a los interesados por el término legal de diez (10) días, para los efectos previstos en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. ____ le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 15 de febrero de 2021

Turbaco - (Bolívar) ____ de ____ 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

Ap